



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-MSI

San Isidro, 18 de Diciembre de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 886°, Numeral 7, del Código Civil, prescribe que son bienes muebles, las rentas de cualquier clase, por lo que la aprobación de donación de dinero se encuentra dentro de los alcances del Artículo 9°, Numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala como atribución del Concejo Municipal, la donación de bienes muebles;

Que, en este contexto legal, las Municipalidades podrán efectuar donaciones de dinero cumpliendo los requisitos exigidos por ley;

Que, el 21 de diciembre del año 2008, se realizará una Teletón para recolectar fondos que garanticen la continuidad de labores del Hogar Clínica San Juan de Dios, a favor de personas con discapacidad;

Que, es necesario el apoyo solidario de todos para esta causa que es la causa de los niños de San Juan de Dios;

Que, con la ayuda que se acuerde, podrá contribuirse con el tratamiento de enfermedades como parálisis cerebral, labio leporino, deformaciones de cadera y columna, entre otras, que afectan principalmente a los niños;

Que, siendo una obra de bien social en la cual todos debemos participar, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar que la Municipalidad de San Isidro otorgue un aporte económico en moneda nacional a favor del Hogar Clínica San Juan de Dios de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);





Municipalidad
de San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

